

16 OCT. 2007

Gobierno de Chile  
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**3126**  
RECIBIDO

**REF.:** Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno - Puerto Montt".

SANTIAGO, 10 OCT 2007

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
006211		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

**VISTOS:** - El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 1112 de 14 de noviembre de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno - Puerto Montt".

- El Decreto Supremo MOP N° 1898 de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión.

- El Decreto Supremo MOP N° 5277 de fecha 6 de diciembre de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 6 de noviembre de 2000.

- El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2005, que aprueba convenio complementario de fecha 30 de agosto de 2004.

- El Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, de la Directoría de Concesiones de Obras Públicas.

1557983

- Las Cartas N° 584/2006 y N° 661/2006 de fechas 05 de septiembre de 2006 y 02 de noviembre de 2006 respectivamente, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio N° 61/07 del 22 de agosto de 2007, del Inspector Fiscal a la Concesionaria.
- La Carta GGSCLL – 581.07 de fecha 31 de agosto de 2007 de Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A.
- Ord. N° 66/2007 de fecha 06 de septiembre de 2007, del Inspector Fiscal a Jefe División Explotación de Obras Viales.
- El Oficio N° 266 de fecha 06 de septiembre de 2007, del Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

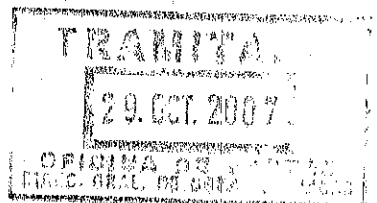
#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, la Directora de Concesiones de Obras Públicas informó a la Sociedad Concesionaria respecto del proceso de análisis de la condición actual del contrato de concesión, en el marco de un enfoque orientado al mejoramiento progresivo de los niveles de servicio y calidad, de tal forma de identificar líneas de acción que permitan determinar los mejoramientos que pudiesen ser incorporados, solicitando al efecto el envío por parte de la Sociedad Concesionaria de la información relevante para los análisis referidos.
- Que mediante la Carta N° 584/2006, la Sociedad Concesionaria remitió su propuesta relacionada con las obras de Mejoramiento de Seguridad y Servicialidad, la cual fue complementada en forma posterior mediante Carta N° 661/2006.
- Que mediante Oficio N° 61/07 de fecha 22 de agosto de 2007, el Inspector Fiscal, informó a la Sociedad Concesionaria respecto a las líneas de acción identificadas en el marco de lo señalado en el Oficio Ord. N° 1484 de la Directora de Concesiones de Obras Públicas, informando en líneas generales respecto de las condiciones de contratación de las inversiones adicionales determinadas por el Ministro de Obras Públicas. En razón de lo anterior, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria le informe respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes que singulariza, y en los plazos que indica, proyectos que cuentan con el V°B° de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y de la Sectra.
- Que mediante Carta GGSCLL – 581.07 de fecha 31 de agosto de 2007, la Sociedad Concesionaria informó al MOP a través del Inspector Fiscal, respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes singularizados en el Oficio N° 61/07 del Inspector Fiscal.
- Que mediante Oficio N° 66 de fecha 06 de septiembre de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas respecto a las condiciones señaladas por la Sociedad Concesionaria, informando sobre su opinión favorable.
- Que mediante Oficio Ord. N° 266 de fecha 06 de septiembre de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas le recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos que se expresan en la presente Resolución
- Que el Ministerio de Obras Públicas estima de interés público la modificación materia de la presente resolución, pues la contratación de los proyectos de ingenierías y antecedentes asociados corresponden a parte de la ruta crítica para el estudio de una posible contratación de obras identificadas como parte del mejoramiento progresivo en el contrato de concesión, y que cuentan con el V°B° de Conaset y Sectra.

- Que los artículos N° 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial, N° 4, del Reglamento de dicha ley, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 3126 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A." ejecutará, en coordinación permanente con el MOP, los proyectos de ingeniería de las obras indicadas a continuación, y en los plazos máximos que se fijan en el siguiente cuadro:

Proyecto N°	Obra N°	Proyecto	Obra	Plazo Anteproyecto Ing	Plazo Rev. Anteproyecto Ing	Plazo Proyecto de Ing	Tipo de Proyecto de Ing
<b>I.- PROYECTOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN</b>							
1	1	Sistemas de Contención Lateral en la vía	Sistema de contención vial lateral, Pasarelas	50	10	70	1
	2		Sistema de contención vial lateral, Pórticos y Banderas	50	10	70	
	3		Sistema de Contención lateral por altura de Terraplen	50	10	70	
	4		Sistema de Contención vial en Curvas	50	10	70	
	5		Sistema de Contención vial en Singularidades	60	10	70	
	6		Sistema de contención vial en curvas, terraplenes y alcantarillas	50	10	70	
2	7	Sistemas de Contención en la Mediana	Sistema de contención vial en Mediana, Pasarelas Peatonales	50	10	70	1
	8		Sistema de contención vial en Mediana, Pasos Inferiores	50	10	70	
	9		Sistema de contención vial en Mediana, Pórticos	50	10	70	
<b>II.- PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN</b>							
3	10	Señalización Variable	Obras de Señalización y Seguridad Vial-Señalética variable en el tramo concesionado.	50	10	70	1
4	11	Bandas Alertadoras	Obras de Señalización y Seguridad Vial-Bandas Alertadoras laterales en todo el tramo concesionado, ambos lados de la calzada	50	10	70	1
<b>III.- PROYECTOS DE CONECTIVIDAD PEATONAL</b>							
5	12	Paraderos de Buses en Sectores de Ruta 5	RALICURA (COCULE) km 890, lado oriente y poniente	60	10	70	2
	13		TRAFÚN km 908, lado oriente y poniente	60	10	70	
	14		PINCOY km 910,300, lado oriente	60	10	70	
	15		PILAUCO km 916,800, lado poniente	60	10	70	
	16		KILÓMETRO 938,020, lado oriente y poniente	60	10	70	
	17		ATRAVIESO RÍO NEGRO km 939, lado oriente	60	10	70	
	18		KILÓMETRO 964,800, lado oriente y poniente	60	10	70	
	19		ENLACE FRUTILLAR km 981, eje 1- oriente	60	10	70	
	20		ENLACE CASMA km 987,650, eje 1- poniente	60	10	70	
	21		FRUTILLAR CRUCE SUR km 981, lado oriente	60	10	70	
	22		PELLINES km 989,300, lado oriente	60	10	70	
	23		ENLACE FRESIA km 992, lado oriente y poniente	60	10	70	
	24		C. ALEMANES, lado poniente	60	10	70	
	25		LLANQUIHUE SUR km 1000, lado oriente y poniente	60	10	70	
	26		PASARELA PTO. VARAS SUR km 1008, lado oriente y poniente	60	10	70	
	27		SECTOR "PETROMIN" km 1011,600, lado oriente y poniente	60	10	70	
28	ATRAVIESO IND. PTO. MONTT km 1018, lado oriente y poniente	60	10	70			
6	29	Facilidades Peatonales en Sectores Ruta 5	Pasarela peatonal Ralicura km 890,060	60	10	70	2
	30		Pasarela peatonal sector Pincoy km 910,000	60	10	70	
	31		Pasarela peatonal Barro Blanco km 919,000	60	10	70	
	32		Pasarela peatonal Las Bayas km 951,000	60	10	70	
	33		Pasarela peatonal sector Industrial Pto. Montt km 1018,600	60	10	70	
7	34	Facilidades Peatonales Atraveso Copihue	Rampa peatonal Atraveso Copihue, km 965,800	60	10	70	2
8	35	Facilidades Peatonales en Atravesos	Iluminación Putabla, km 903,395	50	10	70	1
	36		Iluminación Chifin, km 943,820	50	10	70	
	37		Iluminación Cuatro Vientos, km 960,137	50	10	70	
	38		Iluminación Colonia Ponca, km 963,981	50	10	70	
	39		Iluminación Copihue, km 965,780	50	10	70	
40	Iluminación Sector Industrial Pto. Montt, km 1017,800	50	10	70			

Proyecto N°	Obra N°	Proyecto	Obra	Plazo Anteproyecto Ing	Plazo Rev. Anteproyecto Ing	Plazo Proyecto de Ing	Tipo de Proyecto de Ing
<b>IV.- PROYECTOS DE SEGREGACIÓN DE LAS VÍAS</b>							
9	41	Cierros Perimetrales	Reemplazo de Cercos preexistentes	60	10	70	1
	42		PUTABLA km 905,6, lado poniente	60	10	70	
	43		CEMENTERIO INDIGENA km 910,4, lado oriente	60	10	70	
	44		SAN FRANCISCO km 912,9, lado poniente	60	10	70	
	45		BARRO BLANCO km 917,2, lado oriente	60	10	70	
	46		BARRO BLANCO km 918,62, lado oriente	60	10	70	
	47		OSORNO km 920,6, lado poniente	60	10	70	
	48		OSORNO km 920,84, lado poniente	60	10	70	
	49	Acceso a ruta 5	HUILMA-CHAHUILCO km 938,02, lado poniente	60	10	70	2
	50		PURRANQUE NOROESTE km 953, lado oriente	60	10	70	
	51		COLONIA LA RADIO km 979,5, lado poniente	60	10	70	
	52		FRUTILLAR km 882,62, lado oriente	60	10	70	
	53		FRUTILLAR km 983, lado poniente	60	10	70	
	54		COLONOS ALEMANES km 993,92, lado poniente	60	10	70	
	55		PUERTO VARAS km 1008,6, lado oriente	60	10	70	
	56		PUERTO MONTT km 1018,2, lado oriente	60	10	70	
<b>V.- OTROS PROYECTOS DE OBRAS NORMATIVAS</b>							
11	67	Mejoramiento Condiciones de seguridad y operación	Mejoramiento bermas sector km 890-941	60	10	70	1

Se deja constancia que la contratación de los proyectos de ingeniería, materia de la presente resolución, no obliga ni compromete al MOP ni a la Sociedad Concesionaria a su posterior construcción.

Los proyectos de ingeniería se deberán desarrollar de acuerdo a la normativa vigente:

2. **ESTABLÉCESE** que los plazos para la ejecución de los anteproyectos y proyectos de ingeniería tendrán la siguiente regulación:

Los anteproyectos, estudios y proyectos de ingeniería deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su aprobación, incluida la especificación de los cambios de servicios, si procedieren, los antecedentes y planimetrías de expropiación, si procedieren, en los términos contenidos en el Oficio Ord. N° 61/07 de fecha 22 de agosto de 2007 del Inspector Fiscal.

Los plazos máximos para la entrega de los anteproyectos al Inspector Fiscal serán los que se indican en el cuadro del resuelto 1 de la presente Resolución, y se empezará a contar a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

La Inspección Fiscal podrá observar, por una única vez para cada anteproyecto, lo presentado por la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo de revisión señalado en el cuadro del resuelto 1 anterior, contado desde la fecha de recepción del anteproyecto. Las observaciones deberán ser incorporadas y corregidas en el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle que la Sociedad Concesionaria desarrollará en coordinación con el MOP. Se deberá señalar para cada proyecto las especificaciones y aspectos señalados en el Oficio Ord. N° 61/07 de fecha 22 de agosto de 2007 del Inspector Fiscal.

Los plazos máximos para la ejecución de los proyectos de Ingeniería de detalle serán los que se indican en el cuadro del resuelto 1 de la presente Resolución, y se empezará a contar a partir de la fecha máxima que tiene el Inspector Fiscal para observar los anteproyectos.

Por otra parte, los procesos de revisión, corrección y aprobación de los citados proyectos se regularán de acuerdo al Tipo de Proyecto, identificado en el cuadro del resuelto 1 de la presente resolución, según lo siguiente:

#### Proyectos Tipo 1

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro del plazo de 15 días, contado desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 15 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo el Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 10 días siguientes contados desde la entrega de los proyectos corregidos por la Sociedad Concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el

Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 5 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente. Si no lo fuera, se procederá de igual forma, esto es, en períodos de 5 días para que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones y/o la Inspección Fiscal apruebe el proyecto, según sea el caso.

#### Proyectos Tipo 2:

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro del plazo de 60 días, contado desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 60 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo el Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 15 días siguientes contados desde la entrega de los proyectos corregidos por la Sociedad Concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 5 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente. Si no lo fuera, se procederá de igual forma, esto es, en períodos de 5 días para que la Sociedad Concesionaria subsane las observaciones y/o la Inspección Fiscal apruebe el proyecto, según sea el caso.

Tratándose de los antecedentes y planimetría de expropiación, el plazo máximo para su entrega por parte de la Sociedad Concesionaria, será de 30 días contados desde la aprobación por parte del Inspector Fiscal de los correspondientes proyectos de ingeniería de detalle. Una vez entregados estos antecedentes, el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 30 días para efectuar sus observaciones, una sola vez, debiendo la Sociedad Concesionaria efectuar las modificaciones o correcciones que le sean requeridas en un plazo de 10 días. Entregadas las correcciones o modificaciones el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 20 días para su revisión y, si subsisten algunas de esas observaciones, la Sociedad Concesionaria tendrá 20 días más para efectuar las modificaciones correspondientes.

En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro del respectivo plazo, esto es, no observare los anteproyectos y proyectos definitivos o no los rechazare dentro de los plazos máximos señalados, éstos se entenderán aprobados.

En caso que la fecha de entrega del anteproyecto o la ingeniería definitiva al Inspector Fiscal supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, indicados en el cuadro del resuelto 1, o bien se produzcan retrasos en la entrega de las correcciones, de acuerdo a cada tipo de proyecto, antes indicado, se entenderá que el anteproyecto o proyecto está atrasado, en cuyo caso se aplicará una multa de 2 UTM a la Sociedad Concesionaria, por cada proyecto atrasado, por cada día de atraso.

3. **ESTABLÉCESE** que el valor a suma alzada por la ejecución de los proyectos de ingeniería y elaboración de las especificaciones, los antecedentes y planimetrías, materia de la presente Resolución, se fija en la cantidad de 13.000,00 UF; netos de IVA.
4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo de 6 meses, contados de la fecha de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

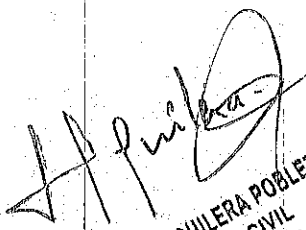
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Viales y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Obras Públicas

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Hacienda



  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas